

do derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá realizar una segunda licitación, si la mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se ten-

drán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

9.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se

refiere el punto 1.º, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento, a los efectos de lo determinado en el punto 5.º. Los sobres serán abiertos una vez constituida la mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe indicarse con claridad la referencia "Subasta S-182, 29 de septiembre de 1993. Dependencia de Recaudación".

Madrid, a 15 de julio de 1993.—La jefa regional adjunta de Recaudación, María Teresa Campos Ferrer.

(D. G.—10.044)

(O.—7.935)

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

##### URBANISMO

##### Departamento Iniciativa Privada I Sección Ordenación

##### EDICTO

Por medio del presente edicto se notifica a don Angel Páramo Maregil y doña Primitiva Vaquero García, don Juan López Muñoz y doña Damiana Sacristán Fernández, don Juan J. Martínez Martín y doña María Angeles Hernandez Iñigo, don Gabriel Albarrán Giménez y doña Rosario Valcárcel Gutiérrez, don Alfredo Gadea Martín, don Jesús Gadea y doña Paz Martín-Granda, dado que la notificación personal efectuada en su momento ha sido devuelta por el Servicio de Correos, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial número II-1, "Los Coronales", y que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en cumplimiento de lo establecido en la ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, podrán examinar el expediente relativo a dicho Plan Parcial en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la calle Paraguay, número 9, como asimismo formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 23 de agosto de 1993.—El secretario general, P. D., el director de la

Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.

(O.—7.964)

##### MADRID

##### LICENCIAS

##### Junta Municipal de Distrito de Villaverde

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la siguiente notificación:

De acuerdo con los datos que obran en el expediente de la actividad de referencia número 125/86/2863 (actual número 2326/91/312), se ha constatado que el funcionamiento de la misma se encuentra interrumpido por un plazo superior a seis meses.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.c) de la ordenanza de tramitación de licencias y control urbanístico implicaría la caducidad de la licencia en cuestión. Le comunicamos que si así lo estima pertinente tome vista del expediente y presente las alegaciones que considere oportunas, previo a la resolución expresa de declaración de caducidad de la licencia a nombre de don Valentín Jiménez Morelo-Martínez, para la actividad de bar, sito en la calle de La Dolorosa, número 11, cuyo último domicilio a efectos de notificación era la calle Aneota, número 37.

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal de Distrito de Villaverde.

Madrid, 1993.—El jefe de la Sección de Asuntos Generales, Igor Yáñez Velasco.

(O.—7.942)

#### ALCALA DE HENARES

##### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del sector número 41, en la parcela número 16 destinada a uso terciario, del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, cuyo acuerdo literalmente dice lo que sigue:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del sector número 41, en la parcela número 16 destinada a uso terciario.

2.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando levantada la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación de terrenos comprendidos en el ámbito del referido sector.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, si la resolución fuese expresa, y de un año, si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 12 de agosto de 1993.—El secretario general accidental (firmado).

(D. G.—10.086)

(O.—7.938)